

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en las bases 10 y 12 del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de abril de 2006, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de mayo de 2010, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Declarar desiertas las concesiones de los programas destinados para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía correspondientes a las demarcaciones que se indican en el Anexo.

Contra el presente Acuerdo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2001, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con

carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

PROVINCIA	DEMARCACIÓN	REF. DEMARCA.	PROGRAMA	Entidad solicitante	Ayuntamientos que integran la agrupación de municipios solicitante
ALMERÍA	EJIDO	TL03AL	2	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	Roquetas de Mar, Adra, La Mojenera
HUELVA	ARACENA	TL02H		Ayuntamiento de Aracena	Aracena, Almonaster la Real, Cortegana
	CAZORLA	TL03J		Ayuntamiento de Cazorla	Cazorla, Quesada, Peal de Becerro, Santo Tomé, Chilluévar
JAÉN	JAÉN	TL04J	2	Ayuntamiento de Martos	Martos, Torre del Campo, Mancha Real, Los Villares, Jamilena, Fuensanta de Martos, Pegalajar, La Guardia de Jaén
SEVILLA	SEVILLA	TL09SE		Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	Alcalá del Río, Benacazón, La Algaba, Aznalcázar, Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Gines, Huelva del Aljarafe, Olivares, Pilas, Salteras, Valencina de la Concepción, Mairena del Aljarafe, La Rinconada, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba ha solicitado de esta Dirección General, mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 4 de mayo de 2010, la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería y la acumulación de sus funciones.

La solicitud mencionada se fundamenta en que no resulta conveniente la creación de estos puestos hasta tanto el volumen de servicios lo requiera, siendo el funcionamiento posterior del Consorcio el que realmente refleje los elementos para la clasificación de estos puestos, que en su momento se creen.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del

Decreto 32/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

RESUELVE

Primero. Acordar la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

Segundo. Autorizar que las funciones atribuidas a los puestos eximidos sean ejercidas en régimen de acumulación, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- El Director General, José María Reguera Benítez.